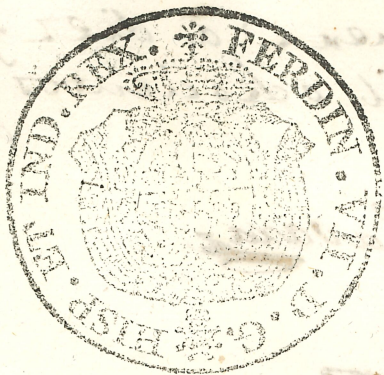


Off. 2.ª de Ene. 1.ª y 2.ª



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

La Justicia, Cura Párroco, y Ayuntamiento de la villa de Espinaguera, Corregim^{to} de Villafraanca del Panadey, inf^{or}

Certificamos; Como en el dia cinco de los Corrientes a las once de la mañana en la Plaza Mayor de esta villa, se publicó la Constitución Política de la Monarquía Española, en la forma prevenida por su Alteza la Regencia del Reyno, qual publicacion se continuó en el dia siguiente en el ofertorio de la Misa solemne que se cantó en la Ig^{ta} Párrocal con un breve exorto que hizo el Cura Párroco y conuida la d^{ha} Misa se dió y recibió el juramento en la forma prevenida, por ultimo cerró la funcion el solemne te Deum, todo segun previene d^{ha} Real orden. Y para que conste donde convenga damos el p^{nte} testimonio insinuando d^{ha} orden, que firmamos y sellamos con el sello del Com^{un}, y referendado por n^{ro} inf^{or} Sec^{rio}, en

Esta villa de Espanaguera a diez y nue-
ve de Setiembre de mil ochocientos y
doze.

D. Juan Otruch Regente la vara

D. Pablo Camps Pro

Francisco Ribas Regidor

Pera tomas Regidor

El Lindé

Ramon Parilla Regidor

Antonio Gonzalez Sico Pro

Ventura Miro Sec^{rio}.

